

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto: I-14/18 – Expediente AGPS N° 242-6164/18

**Sr. Intendente de la
Municipalidad de Urundel
Don VÍCTOR GERMÁN CARAITA
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la Ley N° 7.103, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de Urundel, con el objeto detallado a continuación:

1. OBJETO DE AUDITORIA

Realizar una auditoría en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel, circumscripita a los puntos determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución AGPS N° 89/17 e identificado con el Código de Proyecto I-14/18.

- *Objeto:* Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes.
- *Período auditado:* Ejercicio 2016.
- *Objetivo:* Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, y c) Estado de Bienes.
- *Tipo de auditoría:* Financiera y de legalidad.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos de auditoría

Para la obtención y análisis de evidencias válidas y suficientes y a fin de verificar la existencia, propiedad, integridad, valuación, exposición y legalidad de la información suministrada por el ente auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio financiero 2016.
- Revisión de la correlación entre los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos con:
 - Los saldos registrados en el Libro Mayor de cada cuenta al 31/12/16.
 - Las planillas de recaudación aportadas por el auditado (ver Anexo II).
 - Documentación elaborada por terceros: Tesorería General de la Provincia, (TGP), Contaduría General de la Provincia, (CGP) y extractos de las cuentas corrientes del Banco Macro S.A. informadas y aportadas por el auditado (ver Anexo III).
- Inspección ocular de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

Para la evaluación del sistema de control interno, con el objeto de obtener el grado de confiabilidad de la información aportada por el auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio a fin de conocer el funcionamiento operativo del auditado.
- Examen y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen.

- Análisis y evaluación de documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Cuestionarios y relevamiento de los circuitos operativos a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley Provincial N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Ley Provincial N° 7.691 - Creación del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09 - Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 - Convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Decreto Provincial N° 1.614/10 y N° 1.616/10 - Aprueban Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Municipios de la Provincia.

b) Particular:

- Ordenanza N° 002/16 - Sanciona el Presupuesto Anual de la Municipalidad de Urundel, correspondiente al ejercicio financiero del año 2016.

- Resolución Concejo Deliberante N° 01/17 - Aprueba Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2016.

2.4. Limitaciones al Alcance

La Municipalidad de Urundel no aportó instrumento legal (convenio) que respalde las registraciones realizadas en la cuenta contable de recursos N° 11452-Convenio Shell, lo que imposibilitó verificar la legalidad e integridad de los importes acreditados durante el año 2016 en la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0004000259-6 (Oficial) -concepto de “TEF DATANET PR GRAN TIERRA ENERGY”- y expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por \$ 724.467,17.

2.5. Determinación de la muestra

Para el análisis de las partidas integrantes del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se efectuó una muestra incidental de auditoría, la cual se seleccionó en función de la representatividad de las partidas integrantes de los rubros presupuestarios, consideradas como base necesaria de acuerdo al juicio profesional de los auditores intervinientes.

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA		SALDO AL 31/12/16
11020	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	19.635,00
11030	ACTIVIDADES VARIAS	55.535,00
11040	DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750,00
11050	DERECHO DE PISO Y VENTA AMBULANTE	19.060,00
11090	DERECHO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	12,00
11110	AGUAS CORRIENTES	6.349,25
11130	DERECHOS DE CEMENTERIO	20.800,00
11160	SELLADOS	2.966,00
11170	EXPEDICION DE CARNET	36.140,00
11190	CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA	3.030,00
11210	RENTAS ATRASADAS	7.903,00
11220	INTRODUCCIÓN DE CARNE	15.690,00
11230	TASA GENERAL DE INMUEBLES	8.252,60
11240	DERECHOS DE CONEXIÓN	7.252,75
11250	IMPUESTO AUTOMOTOR	43.574,00

11260	REVISIÓN TÉCNICA	850,00
11270	LICENCIA DE TAXI	11.250,00
11360	EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS	57.080,00
11390	INGRESOS VARIOS	46.050,00
11450	FESTIVAL DE LA CANCIÓN	81.370,00
11452	CONVENIO SHELL	724.467,17
11455	PROGRAMAS SOCIALES	995.236,72
11456	PLAN BICENTENARIO	1.103.251,54
11560	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	11.049.345,10
11570	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	4.908.228,60
11580	REGALIAS GAS	4.192.765,39
11590	REGALIAS PETROLERAS	2.079.377,91
11611	COPARTICIPACIÓN SOJA 30%	1.534.113,32
11612	COPARTICIPACIÓN SOJA 20%	301.570,00
15003	CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE	135.766,42
15005	FONDO COMPENSADOR	380.070,96
15015	CONV, CONTR. VIVIENDAS IPV	140.442,90
15400	COMEDORES COMUNITARIOS	18.316,77
TOTAL		28.006.502,40

Grado de incidencia de la muestra:

% = (2)/(1)	98%
(1) SALDO S/EJECUCIÓN AL 31/12/16	28.446.613,29
(2) TOTAL MUESTRA	28.006.502,40

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

3.1. Consideraciones Generales

Presupuesto

El Presupuesto para el año 2016 fue sancionado por el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 002/16, dictada el 31 de mayo de 2016 (mes sobrescrito a mano sobre “junio”), es decir, vencido el plazo previsto en el artículo 76 de la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades, que establece su sanción “antes del primero de Enero”.

Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2016

El *“Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2016”*, presentado por la Municipalidad de Urundel, no se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante, toda vez que el instrumento legal dictado a tal fin (Resolución CD N° 01/17), al ser una resolución del Presidente de ese órgano deliberativo, incumple lo preceptuado por el artículo 88 de la Ley N° 1.349 que establece: *“Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo”*.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período 2016 aportado por el auditado se transcribe textualmente en el Anexo I del presente informe.

Estado de Situación de Tesorería

El ente auditado aportó copia de un reporte denominado *“Saldo de Tesorería al 31/12/2.016”*; no así el Estado de Situación de Tesorería.

Este estado demostrativo debe mostrar el saldo al cierre del ejercicio, de los activos y pasivos registrados durante el ejercicio por cada rubro y dentro de estos por cuenta, determinando la diferencia entre los valores activos y pasivos y el saldo final de la Situación del Tesoro a la misma fecha (Art. 50° - Inc. 8) - Decreto Ley N° 705/57).

Estado de Bienes

El ente auditado aportó copia del inventario de bienes sin valorizar; no así el Estado de Situación de Bienes del Estado.

Este estado demostrativo tiene por finalidad exponer la situación de los Bienes del Estado -muebles e inmuebles-, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos, y las existencias al cierre (Art. 50° - Inc. 10) - Decreto Ley N° 705/57).

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría:

- Se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado.
- Se ha tomado como escala valorativa las apreciaciones que van de Deficiente a Excelente pasando por Regular; Bueno y Muy Bueno.

Con base en esta escala, en función de los objetivos de auditoría propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica como deficiente, verificándose los siguientes **incumplimientos**:

- *Ley N° 7.103*: El auditado no aportó el Estado de Situación de Tesorería ni el Estado de Bienes, incumpliendo con el artículo 7 de la Ley N° 7.103, cuya parte pertinente dice: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia, están obligados a proveerle la información que les requiera.”*
- *Decreto Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad)*: En cuanto a la forma de confección del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, puesto que, el auditado titula las columnas que expone como: *“Neto”, “Presupuestado”* y *“Var.Neto/Presupuestado”*, incumpliendo con lo establecido en el inciso 2) del artículo 50 del citado texto normativo, que ordena con relación al cálculo de recursos, indicar por cada rubro:
 - a) Monto calculado;
 - b) Monto efectivamente recaudado.
 - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

El incumplimiento observado ocasiona falta de claridad en la información expuesta.

- *Decreto Ley N° 4.689/97 (Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial):* En cuanto al rubro en el que se encuentran expuestas distintas partidas presupuestarias, puesto que:

- Las partidas integrantes del rubro "*Otros Ingresos de Jurisd. Municipal*" - detalladas en el siguiente cuadro- debieron exponerse en el rubro de recursos "*De Otras Jurisdicciones*":

CUENTA		IMPORTE
11455	PROGRAMAS SOCIALES	995.236,72
11456	PLAN BICENTENARIO	1.103.251,54
TOTAL		2.098.488,26

- Las partidas detalladas en el siguiente cuadro se encuentran incorrectamente expuestas en el rubro “Recursos Corrientes”; por tratarse de recursos destinados a financiar gastos de capital, debieron ser expuestas en el rubro “Recursos de Capital”.

Nº CUENTA	RECURSOS – CLASIFICACIÓN POR SU CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
11456	PLAN BICENTENARIO	1.103.251,54
11611	COPARTICIPACIÓN SOJA 30%	1.534.113,32
11612	COPARTICIPACIÓN SOJA 20%	301.570,00
15015	CONV. CONTR. VIVIENDAS IPV	140.442,90
TOTAL		3.079.377,76

- *Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 (Fondo Federal Solidario) y Decreto Provincial N° 1.616/10 (Convenios de Ejecución de Políticas Sociales):* El auditado transfirió fondos provenientes de recursos con aplicación específica desde las cuentas corrientes “Fondo Federal Solidario” y “Programas Sociales”. Auditoría verifico que utilizó fondos del programa “Fondo Federal Solidario” para el pago de remuneraciones (gastos corrientes), encontrándose dicha situación expresamente prohibida por la norma que lo regula. Lo señalado se encontraría tipificado en el artículo 260 del Código Penal Argentino.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y examen de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Urundel, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas, tales como, inspecciones oculares, análisis de documentación emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), organigrama, etc.

El relevamiento de los circuitos operativos se efectuó tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión. Como resultado de las tareas realizadas se concluye que el Sistema de Control Interno es débil, detectándose las siguientes **debilidades**:

Ambiente interno:

3.3.1. No cuenta con el instrumento legal:

- De creación y regulación de fondos con cargo a rendir.
- Que reglamente el uso de vehículos y maquinarias.

Evaluación del riesgo:

3.3.2. Se detectaron transferencias de fondos entre las cuentas bancarias de la Municipalidad, que debido a su frecuencia dificulta el control de la trazabilidad del dinero y verificación de su destino.

3.3.3. No realizó el registro contable de la totalidad de los bienes incluidos en las planillas de Alta al 31/12/16, puesto que los bienes muebles informados en la planilla de “Anexo Alta” correspondiente a la “Secretaría General” no se encuentran registrados contablemente ni expuestos en el inciso Bienes de Uso del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, según el siguiente detalle:

ANEXO ALTA 2016 - SECRETARÍA GENERAL		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
Reloj Control Asistencia	1	Marca Anviz
CPU	1	Kelyx AMD Athnon
Parlantes	2	Kelyx
Teclado	1	Kelyx
Impresora	1	HP Deskjet F4480
Heladera	1	Marca Philco
Cocina	1	Marca Volcán. Color blanca

- 3.3.4.** No emite comprobantes (recibos) por los recursos percibidos mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0004000259-6 (Oficial) en concepto de “TEF DATA NET PR TELECOM ARGENTINA”; “TEF DATA NET PR AMX ARGENTINA S.A.” y “TEF DATANET PR GRAN TIERRA ENERGY”.

Actividades de control:

- 3.3.5.** No asigna a distintos empleados, las funciones de cobro de tributos y de actualización de padrones de contribuyentes, impidiendo así la existencia de control por segregación de funciones incompatibles, vg.: un mismo empleado maneja dinero proveniente de cobranzas y actualiza el padrón de contribuyentes.
- 3.3.6.** No elabora el “*Parte Diario de Tesorería*”, documento que permite controlar, de manera diaria e integral, el movimiento detallado de fondos y valores y el saldo resultante.
- 3.3.7.** No realiza el depósito de las cobranzas diarias en cuentas bancarias.
- 3.3.8.** No cuenta con adecuadas medidas de seguridad para el resguardo de fondos y valores.
- 3.3.9.** No posee un Registro de Cargos y Descargos de Bienes que permita controlar aquellos que se asignan al agente municipal, responsabilizándolo, bajo firma, por el uso y conservación de los mismos.
- 3.3.10.** No confecciona fichas de mantenimiento correspondientes a vehículos y maquinaria, lo que impide ejercer un control preventivo sobre los referidos bienes.

- 3.3.11. No emite órdenes de servicios en ocasión del traslado de bienes a fin de ser reparados por terceros ajenos a la Municipalidad.
- 3.3.12. No registra los préstamos o asignaciones provisorias de mobiliarios que se trasladan entre las distintas dependencias municipales.

Información y comunicación:

- 3.3.13. No integra el registro de las operaciones con los sistemas financieros y patrimoniales (artículo 43 - Decreto Ley N° 705/57).

Supervisión

- 3.3.14. No cuenta -formalmente- con un área de control interno encargada de realizar el monitoreo o supervisión, es decir, de verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.

3.4. Sistema de Registración Contable

El ente auditado cuenta con un sistema de registración contable informático.

Del análisis de la documentación generada por el mismo y su cotejo con documentación emitida por terceros se concluye que: los controles internos del Procesamiento Electrónico de Datos no funcionan adecuadamente para asegurar la prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos, tal como se observa en los numerales 4.2.2.; 4.3. y 4.4.

3.5. Irregularidades

Del análisis de la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel correspondiente al presente expediente y al expediente AGPS N° 242-6165/18, tramitado conjuntamente, cuyo objetivo es “*Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda*”, se detectaron **irregularidades** por las que el Colegio de Auditores resolvió girar

copias certificadas del Expediente AGPS N° 242-6165/18 al Ministerio Público Fiscal para su debida intervención (Resolución AGP N° 117/20).

Se detectaron transferencias de fondos realizadas entre las cuentas bancarias de la Municipalidad de Urundel, consideradas significativas debido a su frecuencia y a las sumas de dinero implicadas, tal como se muestra en el siguiente cuadro elaborado por auditoría:

CUENTA BANCARIA/TRANSFERENCIAS	SITUACIÓN AL 31/12/16		
	RECIBIDAS (1)	REALIZADAS (2)	DIFERENCIA (3)=(1)-(2)
Oficial	891.931,81	7.828.443,31	- 6.936.511,50
Fdo. Fed. Solidario	93.500,00	590.000,00	- 496.500,00
Programas Sociales	29.000,00	35.000,00	- 6.000,00
Una Casa Para Tu Hogar	7.937.181,50	927.389,96	7.009.791,54
Plan Más Cerca	1.040.553,85	680.970,62	359.583,23
Plan Bicentenario	-	-	-
Fondo Rep. Histórica	214.000,00	223.871,23	- 9.871,23
Total	10.206.167,16	10.285.675,12	- 79.507,96

Fuente: extractos de cuentas corrientes del Banco Macro.

Lo señalado dificulta el control de la trazabilidad del dinero y verificación de su destino. Del análisis practicado, surge que:

- 3.5.1.** Se transfirieron recursos con aplicación específica desde las cuentas corrientes “Fondo Federal Solidario” -soja- y “Programas Sociales”, lo cual se encuentra expresamente prohibido por las normas que los regulan: Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 y Decreto Provincial N° 1.616/10, respectivamente.

En particular se verifico que se transfirieron recursos desde la cuenta corriente bancaria del programa “Fondo Federal Solidario” -soja- a la cuenta corriente bancaria “Una Casa Para Tu Hogar”; y los mismos fueron afectados al pago de Remuneraciones (gastos corrientes), encontrándose dicha aplicación expresamente prohibida por la norma que regula el primer programa mencionado, constatándose además que dichos

fondos no fueron restituidos a la cuenta de origen hasta el 31/12/16 (fecha de cierre del ejercicio).

- 3.5.2.** En relación a las cuentas corrientes bancarias: “Una Casa Para Tu Hogar”, “Plan Más Cerca” y “Fondo de Reparación Histórica”, se verificó, en la documentación bancaria examinada que, durante el año 2016, no recibieron fondos específicos de esos programas, y que dichas cuentas fueron utilizadas en la operatoria de transferencias de fondos antes señalada.

CONCEPTO/CTA. CTE. BANCARIA		UNA CASA PARA TU HOGAR	PLAN MAS CERCA	FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA
Saldo Banco al inicio:		-471,22	4.802,06	90.215,39
Transferencias:				
	Recibidas	7.937.181,50	1.040.553,85	214.000,00
	Realizadas	-927.389,96	-680.970,62	-223.871,23
Neto transferencias:		7.009.791,54	359.583,23	-9.871,23
Gastos:				
	Remuneraciones	-6.631.782,70	0,00	0,00
	Cheques debitados	-372.914,40	-355.530,00	-75.909,16
	Gastos Bancarios	-5.361,32	-8.855,29	-5.173,10
Total Gastos:		-7.010.058,42	-364.385,29	-81.082,26
Saldo Banco al cierre:		-738,10	0,00	-738,10

En el cuadro anterior se puede observar que, además de utilizar los fondos transferidos para el pago de remuneraciones, en las 3 (tres) cuentas corrientes bancarias examinadas se debitaron cheques, razón por la cual fueron analizados sus extractos bancarios, constatándose en la mayoría de los casos, que los mismos corresponden a: “Pago cheque ventanilla”.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1 y surgen del examen realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 15/07/22 al ex Intendente, Don Néstor Ramón Pedroza, y al actual jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, Don Víctor Germán Caraita, concediéndoseles la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estimen convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, con más 3 (tres) días en razón de distancia (artículo 160 - Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta).

Observaciones

4.1. Cuenta N° 15003-Campaña contra el Dengue y Cuenta N° 15005-Fondo Compensador: Error de exposición por \$ 15.284,96 en las cuentas mencionadas, puesto que:

- ✓ La Cuenta N° 15003-Campaña contra el Dengue: se expone por \$ 135.766,42 (pesos ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 42/100) cuando la suma percibida fue de \$ 151.051,38 (pesos ciento cincuenta y un mil cincuenta y uno con 38/100), según información de Contaduría General de la Provincia y Banco Macro S.A. lo que genera una diferencia de: \$15.284,96 (pesos quince mil doscientos ochenta y cuatro con 96/100).
- ✓ La Cuenta N° 15005-Fondo Compensador: se expone por \$ 380.070,96 (pesos trescientos ochenta mil setenta con 96/100) cuando la suma percibida fue de \$ 364.786,00 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis), según información de Contaduría General de la Provincia y Banco Macro S.A., lo que genera una diferencia de: -\$ 15.284,96 (pesos quince mil doscientos ochenta y cuatro con 96/100).

Lo observado afecta la afirmación de exposición de los recursos en el estado correspondiente.

4.2. Cuenta N° 11452-Convenio Shell:

- 4.2.1.** Error de registración y exposición: Los importes de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) y \$ 97.500,00 (pesos noventa y siete mil quinientos), acreditados en la cuenta corriente Oficial Banco Macro S.A. N° 3-100-0004000259-6, en concepto de “DATANET PR AMX ARGENTINA S.A.” -empresa de

telefonía celular Claro- por pago de tasas, fueron incorrectamente registrados y expuestos en la cuenta N° 11452-Convenio Shell, debiendo haber sido expuestos en el rubro “Recursos no tributarios - Tasas”, lo señalado incumple con el artículo 42 de la Ley de Contabilidad en cuanto a que todos los actos u operaciones deben registrarse contablemente de modo que permita la confección de estados demostrativos que hagan factible su medición y juzgamiento.

- 4.2.2.** Recursos percibidos no registrados contablemente ni expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: El importe de \$ 162.554,00 (pesos ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro) acreditado en el mes de mayo/16 en la cuenta corriente Oficial del Banco Macro S.A. N° 3-100-0004000259-6, no se encuentra registrado contablemente, ni expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Lo señalado incumple con la Ley de Contabilidad Título II y en particular con los artículos 21, 22 y 50 punto 2 inciso b), por cuanto:

- No se computaron como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados, y
- El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos no indica el monto efectivamente recaudado.

Ello se origina por una debilidad en el sistema de control interno que repercute en la integridad y exposición de los recursos en el estado correspondiente.

- 4.3.** Cuenta N° 11580- Regalías Gas: No se encuentra registrado contablemente ni expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos el importe de \$ 320.089,70 (pesos trescientos veinte mil ochenta y nueve con 70/100), correspondiente al mes marzo/16 (período devengado).

Ello se origina porque el auditado compenso -en el citado período- el recurso con el “Anticipo de Coparticipación” retenido por la Contaduría General de la Provincia, situación que se encuentra prohibida por el artículo 2 de la Ley de Contabilidad que

establece que en el presupuesto general, y por ende en su ejecución, el cálculo de los recursos será por sus montos íntegros sin compensación alguna.

- 4.4.** El importe de \$ 57.000,00 (pesos cincuenta y siete mil), acreditado en la cuenta corriente Oficial del Banco Macro S.A. N° 3-100-0004000259-6, mediante transferencia bancaria realizada por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., no se encuentra registrado contablemente ni expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Lo señalado incumple con la Ley de Contabilidad Título II y en particular con los artículos 21, 22 y 50 punto 2 inciso b), por cuanto:

- No se computaron como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados, y
- El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos no indica el monto efectivamente recaudado.

Ello se origina por una debilidad en el sistema de control interno que repercute en la integridad y exposición de la cuenta “Tasas Municipales” correspondiente al rubro “Ingresos Tributarios”.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en los puntos 3.3. (Sistema de Control Interno) y 4. (Comentarios y Observaciones).

- 5.1.** Diseñar un sistema de control interno, que proporcione un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales -tanto en relación con la gestión operativa, con la generación de información y con el cumplimiento de la normativa-, tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para un control interno efectivo, a saber:

- Ambiente interno: desarrollar documentos de procedimientos en relación a la entrega de fondos con cargo de rendir y uso de maquinarias y vehículos, de manera que se encuentren instrumentadas las acciones y comportamiento de los niveles de la organización.
- Evaluación de riesgo: establecer procedimientos orientados a identificar y evaluar los riesgos que afectan negativamente el logro de los objetivos, a fin de que el DEM pueda tratarlos metódicamente. En particular respecto a:
 - Transferencias de fondos entre las distintas cuentas bancarias con las que opera el municipio, puesto que dificultan el control de trazabilidad del dinero y la verificación de su destino.
 - Registración contable de los bienes.
 - Emisión de comprobantes en relación a los recursos percibidos mediante transferencias bancarias.
- Actividades de control: definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos, tales como:
 - Llevar una adecuada segregación de funciones entre el personal que realiza el cobro de tributos del que actualiza los padrones de contribuyentes, permitiendo así la existencia de control por segregación de funciones incompatibles.
 - Elaborar el “Parte Diario de Tesorería”, a fin de controlar, de manera diaria e integral, el movimiento detallado de fondos y valores y el saldo resultante.
 - Establecer adecuadas medidas de seguridad para el resguardo de fondos y valores, tales como realizar el depósito de las cobranzas diarias en cuentas bancarias.
 - En relación a los bienes: a) Llevar un registro de cargos y descargos que permita controlar aquellos que se asignan al agente municipal, responsabilizándolo, bajo firma, por el uso y conservación de los mismos; b) Confeccionar fichas de mantenimiento correspondientes a vehículos y

maquinaria, permitiendo ejercer un control preventivo sobre los referidos bienes, etc.

- Información y comunicación: Generar reportes que integren el sistema financiero y patrimonial, ya que, la información constituye un elemento clave para la gestión y para la ejecución de las responsabilidades de control interno con miras al logro de los objetivos.
- Supervisión: Establecer mecanismos de supervisión o monitoreo que permitan verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.

5.2. Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología- que aseguren:

- La prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.
- La correcta registración y exposición de los recursos.
- La registración contable de los recursos de jurisdicción municipal percibidos mediante transferencias bancarias.

6. OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad practicada en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel, referida al Ejercicio Financiero del año 2016 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las aclaraciones previas enunciadas en el apartado 3 y los comentarios y observaciones señaladas en el apartado 4, se concluye lo siguiente:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:

Excepto por los efectos de la limitación al alcance señalada en el apartado 2.4. y de las observaciones detalladas en el apartado 4., que afectan las afirmaciones de legalidad, exposición e integridad de determinados aspectos, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Recursos para el Ejercicio Financiero 2016 elaborado por el Departamento Ejecutivo de la

Municipalidad de Urundel, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la información presupuestaria contenida en el mismo de conformidad con las normas legales.

Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes:

La Municipalidad de Urundel no aportó el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/16 ni el Estado de Bienes al 31/12/16 conforme lo señalado en el apartado 3.1. por lo cual no fue posible cumplir con el objetivo de auditoría respecto a los mismos.

7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron desde el día 26 de junio de 2018 hasta el día 29 de junio de 2018, tramitando conjuntamente con el Expediente AGPS N° 242-6165/18, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre de dos mil veintidós.

Cr. J. Manjón – Cr. O. Dib Ashur

ANEXO I

Ejecución Presupuestaria de Recursos -Año 2016

Nº Cuenta	Imputación	Neto	Presupuestado	Var. Neto/Presup.
0	TOTAL RECURSOS	28.446.613,29	26.700.000,00	- 1.746.613,29
0	RECURSOS CORRIENTES	28.006.502,40	26.700.000,00	- 1.306.502,40
0	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	3.266.505,03	3.500.000,00	233.494,97
0	TASAS MUNICIPALES	259.049,60	1.100.000,00	840.950,40
11020	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	19.635,00	50.000,00	30.365,00
11030	ACTIVIDADES VARIAS	55.535,00	150.000,00	94.465,00
11040	DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750,00	-	- 750,00
11050	DERECHO DE PISO Y VENTA AMBULANTE	19.060,00	40.000,00	20.940,00
11090	DERECHO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	12,00	-	- 12,00
11110	AGUAS CORRIENTES	6.349,25	15.000,00	8.650,75
11130	DERECHOS DE CEMENTERIO	20.800,00	25.000,00	4.200,00
11140	GUIA DE GANADO	-	5.000,00	5.000,00
11150	GUIA DE CUEROS	-	5.000,00	5.000,00
11160	SELLADOS	2.966,00	15.000,00	12.034,00
11170	EXPEDICION DE CARNET	36.140,00	70.000,00	33.860,00
11190	CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA	3.030,00	5.000,00	1.970,00
11210	RENTAS ATRASADAS	7.903,00	100.000,00	92.097,00
11220	INTRODUCCIÓN DE CARNE	15.690,00	5.000,00	- 10.690,00
11230	TASA GENERAL DE INMUEBLES	8.252,60	450.000,00	441.747,40
11240	DERECHOS DE CONEXIÓN	7.252,75	10.000,00	2.747,25
11250	IMPUESTO AUTOMOTOR	43.574,00	75.000,00	31.426,00
11260	REVISIÓN TECNICA	850,00	25.000,00	24.150,00
11270	LICENCIA DE TAXI	11.250,00	55.000,00	43.750,00
0	OTROS INGRESOS DE JURISD.MUNICIPAL	3.007.455,43	2.400.000,00	- 607.455,43
11360	EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS	57.080,00	50.000,00	- 7.080,00
11390	INGRESOS VARIOS	46.050,00	100.000,00	53.950,00
11440	EXPLOTACIÓN DE CAMPING	-	90.000,00	90.000,00
11450	FESTIVAL DE LA CANCIÓN	81.370,00	70.000,00	- 11.370,00
11452	CONVENIO SHELL	724.467,17	1.260.000,00	535.532,83
11453	VENTA BIENES DE CONSUMO	-	30.000,00	30.000,00
11455	PROGRAMAS SOCIALES	995.236,72	800.000,00	- 195.236,72
11456	PLAN BICENTENARIO	1.103.251,54	-	- 1.103.251,54
0	DE OTRAS JURISDICCIONES	24.065.400,32	23.200.000,00	- 865.400,32
11560	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	11.049.345,10	10.812.493,00	- 236.852,10
11570	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	4.908.228,60	4.701.692,00	- 206.536,60
11580	REGALIAS GAS	4.192.765,39	2.310.198,00	- 1.882.567,39
11590	REGALIAS PETROLERAS	2.079.377,91	1.317.342,00	- 762.035,91
11611	COPARTICIPACIÓN SOJA 30%	1.534.113,32	1.335.597,00	- 198.516,32
11612	COPARTICIPACIÓN SOJA 20%	301.570,00	722.678,00	421.108,00
11613	OTROS INGRESOS	-	2.000.000,00	2.000.000,00
0	FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS	674.597,05	-	- 674.597,05
0	APORTES NO REINTEGRABLES	656.280,28	-	- 656.280,28
15003	CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE	135.766,42	-	- 135.766,42
15005	FONDO COMPENSADOR	380.070,96	-	- 380.070,96
15015	CONV. CONTR. VIVIENDAS IPV	140.442,90	-	- 140.442,90
0	APORTES REINTEGRABLES	18.316,77	-	- 18.316,77
15400	COMEDORES COMUNITARIOS	18.316,77	-	- 18.316,77
0	OTRAS CUENTAS DE INGRESO	440.110,89	-	- 440.110,89
13100	RETENCIONES Y APORTES ANSES	30.210,27	-	- 30.210,27
13210	RETENCIONES Y APORTES IPS e ITT	42.265,38	-	- 42.265,38
13260	RETENCION ATE	113.573,99	-	- 113.573,99
13270	RETENCIÓN UPCN	236.164,85	-	- 236.164,85
13630	RETENCIÓN CASAS COMERCIALES	604,00	-	- 604,00
13780	EMBARGOS Y CESIONES	17.292,40	-	- 17.292,40

ANEXO II

Recursos de Jurisdicción Municipal: Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Planillas de Recaudación

Nº Cta	Recurso de Jurisdicción Municipal (Percibidos en efectivo)	Saldos s/Ejecución Presupuestaria a)	Saldos s/Planillas Recaudación b)	Desvíos a)-b)
Cta 11020	Inspección de Seg. E Higiene	19.635,00	19.635,00	0,00
Cta 11030	Actividades Varias	55.535,00	54.335,00	1.200,00
Cta 11040	Dº de Publicidad y Propaganda	750,00	750,00	0,00
Cta 11050	Dº de Piso y Vtas Ambulantes	19.060,00	20.950,00	-1.890,00
Cta 11090	Derechos sobre Espectáculos Públicos	12,00	0,00	12,00
Cta 11110	Agua Corriente	6.349,25	6.349,25	0,00
Cta 11130	Dº de Cementerio	20.800,00	20.800,00	0,00
Cta 11160	Sellados	2.966,00	2.978,00	-12,00
Cta 11170	Expedición Carnet	36.140,00	36.500,00	-360,00
Cta 11190	Certi.Libre Deuda	3.030,00	3.230,00	-200,00
Cta 11210	Rentas Atrasadas	7.903,00	7.903,00	0,00
Cta 11220	Introducción de Carne	15.690,00	15.690,00	0,00
Cta 11230	Tasa Gral de Inmueble	8.252,60	8.252,60	0,00
Cta 11240	Dº de Conexión	7.252,75	7.252,75	0,00
Cta 11250	Impuesto Automotor	43.574,00	42.834,00	740,00
Cta 11260	Revisión Técnica	850,00	850,00	0,00
Cta 11270	Licencia de Taxi	11.250,00	11.100,00	150,00
Cta 11360	Explotación de Equipos	57.080,00	57.080,00	0,00
Cta 11370	Festival de la Canción	81.370,00	81.370,00	0,00
Cta 11390	Ingresos Varios	46.050,00	46.050,00	0,00
Total		443.549,60	443.909,60	-360,00

El total de recursos de Jurisdicción Municipal percibidos en efectivo, según las "Planillas de Recaudación" exceden en \$ 360,00 al total expuesto en el estado analizado.

Los Recibos de "Ingreso de Tasas e Impuestos Municipales" Nº 23.628 (03/01/17) y 23.629 (04/01/17), emitidos por la Municipalidad de Urundel por \$ 200,00 y \$ 845,60, se imputaron al ejercicio 2016 cuando los mismos -de acuerdo a la fecha de su percepción- debieron ser imputados al ejercicio financiero del año 2017.



ANEXO III

**Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial:
Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Información de Terceros**

Nº CUENTA	RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA			DESVÍO (4)=(1)-(2)	BANCO MACRO SA		DESVÍO (6)=(5)-(3)
		BRUTO (1)	BRUTO (2)	RETENCIONES	NETO (3)		TOTAL ACREDITADO (5)	CUENTA CORRIENTE	
Total de Recursos de Jurisd. Provincial y Nacional		26.838.485,63	27.158.375,33	4.769.177,81	22.289.197,52	- 319.889,70	22.289.197,52		
Recursos Corrientes		23.759.107,87	24.078.997,57	4.769.177,81	19.209.819,76	- 319.889,70	19.209.819,76		
11455	PROGRAMAS SOCIALES	995.236,72	995.236,72	-	995.236,72	-	995.236,72	Progr.Sociales	-
11560	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	11.049.345,10	11.049.345,10	4.107.177,81	6.942.167,29	-	6.942.167,29	Oficial	-
11570	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	4.908.228,60	4.908.228,60	12.000,00	4.896.228,60	-	4.896.228,60	Oficial	-
11580	REGALIAS GAS	4.192.765,39	4.512.855,09	620.089,70	3.792.765,39	- 320.089,70	3.792.765,39	Oficial	-
11590	REGALIAS PETROLERAS	2.079.377,91	2.079.177,91	29.910,30	2.049.267,61	200,00	2.049.267,61	Oficial	-
15003	CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE	135.766,42	151.051,38	-	151.051,38	- 15.284,96	151.051,38	Oficial	-
15005	FONDO COMPENSADOR	380.070,96	364.786,00	-	364.786,00	15.284,96	364.786,00	Oficial	-
15400	COMEDORES COMUNITARIOS	18.316,77	18.316,77	-	18.316,77	-	18.316,77	Oficial	-
Recursos No Corrientes		3.079.377,76	3.079.377,76	-	3.079.377,76	-	3.079.377,76		
11456	PLAN BICENTENARIO	1.103.251,54	1.103.251,54	-	1.103.251,54	-	1.103.251,54	Plan Bicent.	-
11611	COPARTICIPACIÓN SOJA 30%	1.534.113,32	1.534.113,32	-	1.534.113,32	-	1.835.683,32	Fdo.Fed.Solid.	-
11612	COPARTICIPACIÓN SOJA 20%	301.570,00	301.570,00	-	301.570,00	-			
15015	CONV. CONTR. VIVIENDAS IPV	140.442,90	140.442,90	-	140.442,90	-	140.442,90	Oficial	-

La diferencia determinada de:

-320.089,70 – Observada en 4.3.

-15.284,96 – Observada en 4.1.

15.284,96 – Observada en 4.1.

200,00, no fue percibida y se encuentra registrada contablemente y expuesta en el estado analizado.

SALTA, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6164/18 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad del Municipio de Urundel, Período 2016. Código de Proyecto N° I-14-18 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Urundel, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes.";

Que por Resolución A.G.P.S N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-14-18 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N°61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

Que con fecha 06 de septiembre de 2022, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad del Municipio de Urundel;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 21 de septiembre de 2022, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7.103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad del Municipio de Urundel, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes" - Período Auditado: Ejercicio 2016, obrante de fs. 296 a 317 del Expediente N° 242-6164/18.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris – Lic. A. Esper